



BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 019
Fecha 14-Julio-95
Páginas 1

Contenido

Resolución Externa No.19 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de tasas de interés en las operaciones activas de los establecimientos de crédito" Pag. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República
Carrera 7a. No. 14-78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

RESOLUCION EXTERNA No.19 DE 1995
(Julio 14)

Por la cual se dictan disposiciones en materia de tasas de interés en las operaciones activas de los establecimientos de crédito

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular de la prevista en el literal e) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1o. A partir de la vigencia de la presente resolución, para efectos del cálculo de la tasa de interés promedio ponderada semanal a que se refiere el artículo 2o. de la Resolución Externa 16 de 1995, se tomará en consideración, además de los montos de las nuevas operaciones, los días transcurridos de los desembolsos correspondientes.

De igual manera, la tasa de interés remuneratoria de las obligaciones derivadas del pago de cheques en descubierto no estará sometida al límite del 30% efectivo anual de que trata el segundo inciso del artículo 1o. de la Resolución Externa 16 de 1995. En lo demás, tales operaciones continuarán sujetas a lo establecido en la citada resolución.

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fé de Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).


FRANCISCO AZUERO ZUÑIGA
Presidente


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario